



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE INGRESOS DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la implantación de un nuevo sistema de información para la gestión, recaudación e inspección de los ingresos que en la actualidad tiene atribuidos este Organismo Autónomo y, los que en el futuro se les puedan encomendar por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en

Este sistema de información se configura como Proyecto integral que, con la denominación de Sistema Integrado para Gestión de Ingresos Municipales del Ayuntamiento de Fuenlabrada (SIGIMA), se define como una solución global que ha de dar respuesta a los siguientes niveles:

- Un sistema de información que incluya todos los módulos generales y específicos que requiere la gestión tributaria y de los ingresos de derecho público, incluyendo las correspondientes herramientas de tipo usuario que permitan la explotación de la información a efectos de cuadro de mandos.
- Una solución de gestión de expedientes que incluyendo todos los tipos de procedimientos y tramitaciones o actuaciones que requiere la normativa en materia de ingresos de derecho público y la operatoria propia de este ámbito de gestión; se integre con el sistema de información de ingresos con el requerimiento de que a partir de las aprobación o emisión de las correspondientes actuaciones o actos administrativos, desde el sistema se registren las distintas operaciones con relevancia en los módulos censos, contribuyentes, domiciliados, deudas, etc, incluyendo las liquidaciones correspondientes, en su caso. El gestor de expedientes incluirá tanto un modulo de edición de informes-plantillas documentales, como un modulo de explotación del sistema. Asimismo, dicha solución dará respuesta a la tramitación telemática-electrónica y archivo digitalizado de documentos que se generan o que han de incorporarse al sistema.
- El tercer nivel de requerimiento estructural viene determinado por la interoperabilidad del sistema de ingresos que permita:
 - la integración de los distintos módulos del sistema de información con otros Sistemas Corporativos (Contabilidad, Territorio, Multas, Registro General, Atención Ciudadana, Sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, etc.) y otros Sistemas externos (Plataformas de Entidades Bancarias- con especial referencia a la propia de la La Caixa, actual adjudicataria del contrato de Entidad Recaudadora Gestora, OFICINA VIRTUAL CATASTRO, AEAT, DGT, PLATAFORMA ANCERT del Colegio de Notarios, Tesorería General de la Seguridad Social, PLATAFORMA NOTIFICACIONES de Correos, etc.)
 - y el acceso modo Oficina Virtual por los Contribuyentes y Agentes Colaboradores.



Desde el punto de vista negocial, el contrato estará integrado por las siguientes prestaciones que dan soporte a la definición funcional del objeto del contrato de suministro del sistema de información, definido como Gestión Integrada y global:

1. Licencia de uso de una aplicación informática, orientada a cubrir las funcionalidades de gestión, inspección y recaudación de los ingresos municipales.
2. Servicios de asistencia técnica necesarios para su parametrización e implantación.
3. Servicios de asistencia técnica para la migración de datos desde el sistema de información actualmente utilizado por esta Institución, hacia el nuevo sistema.
4. Servicios de formación técnica y de usuarios necesaria para su puesta en marcha, explotación, mantenimiento, actualización y disponibilidad
5. Soporte a la puesta en marcha.
6. Servicios de soporte a la gestión y explotación del sistema.
7. Mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación, a partir del momento de la implantación efectiva de la aplicación.

Dado el carácter de ente instrumental de este Organismo Autónomo, el sistema deberá cubrir todos los requerimientos relativos a la gestión multientidad, sobre una base de datos única.

2. REQUERIMIENTOS OPERATIVOS.

Desde el punto de vista operativo, las funcionalidades que ha de cumplir el Sistema integrado exigidos por la normativa de gestión de ingresos públicos y el modelo de gestión serán, como mínimos, los siguientes:

2.1. GESTIÓN DE CONTRIBUYENTES.

La gestión de contribuyentes permitirá actuar sobre su mantenimiento por operaciones de gestión individual o mediante carga masiva de soportes. En este último caso, ha de implementar los controles necesarios para permitir operar sobre la carga masiva, obviando la modificación de los contribuyentes ya existentes, según los parámetros actualmente utilizados por el sistema de ingresos implantado.

La consulta de los distintos datos del sistema podrá realizarse desde la identificación de contribuyente (objetos tributarios, valores, procedimientos, notificaciones, etc).

2.2. GESTIÓN DE DOMICILIADOS.

La gestión de domiciliaciones podrá operarse de forma individual o mediante carga masiva de soportes, pero, con carácter general, se realizará a partir de la gestión administrativa como expediente.

La configuración de la domiciliación podrá realizarse tanto por objetos tributarios como deudas, incluyendo el caso en el que el valor se encuentre fraccionado o aplazado, **permitiendo el tratamiento individual o colectivo por Deudas.**



En el caso que por la Entidad Local se opte por aplicar la bonificación prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales para los supuestos de domiciliación, deberá permitir su aplicación por deuda.

El sistema ha de garantizar la consulta de esta gestión tanto desde punto de vista de los registros efectuados como de su histórico.

2.3. GESTIÓN DE VALORES-DEUDAS O DERECHOS DE COBRO.

El sistema habrá de dar cumplimiento a las características operativas configuradas legalmente para cada tipo de exacción (recibos, liquidaciones, autoliquidaciones y sin contraído previo), a partir de la gestión administrativa como expediente, tales como fecha de vencimiento de periodo voluntario, notificación preceptiva o no, entre otros.

El sistema debe establecer controles automatizados sobre los plazos de ingreso de las liquidaciones tributarias notificadas no satisfechas en plazo para su carga masiva a ejecutiva. Igualmente debe controlar automáticamente el resultado negativo en las notificaciones, para su remisión al Boletín correspondiente.

Debe establecer la posibilidad de Reposición a periodo voluntario de las deudas en ejecutiva.

Igualmente deberá implementar la solución técnica que permita el modelo denominado "pago a la carta", esto es, que puedan establecerse que a partir de una estimación de importe anual de deudas por ingresos de derecho público, pueda atenderse mediante "n" pagos periódicos aplicando el resultado de los cobros a la deuda una vez emitidas.

El cálculo de la deuda se realizará a partir del tipo de objeto tributaria y elementos de determinación cuantitativa que le resulten aplicables en virtud de la normativa vigente, así como, teniendo en cuenta las características objetivas, subjetivas y procedimentales concurrentes. En todo caso, incluirá como parte de la deuda los conceptos correspondientes a las obligaciones tributarias accesorias definidas en el artículo 25 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria debidamente calculados (interés de demora y recargos) según el estado de la deuda principal, y la posible repercusión de la cuota de IVA correspondiente.

El sistema ha de garantizar la consulta de la gestión de las deudas tanto desde punto de vista de los registros efectuados como de su histórico.

A partir del registro de la notificación de la deuda o de su consideración como exigible (en el caso de las autoliquidaciones sin ingresos, entre otros) habrá de implementar un sistema de control de la prescripción cualquiera que sea el estado o las operaciones vinculadas al valor.



2.4. GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Cualquier documento generado por el sistema de información, podrá ser objeto de una gestión de notificación y comunicación, tanto de forma individual como masiva, permitiendo la generación de remesas de notificación y su seguimiento correspondiente.

Dicha gestión deberá implementar las soluciones de integración necesarias con los operadores que lleven a cabo el servicio de notificación, a efectos de su gestión masiva.

El sistema deberá permitir la creación y configuración personalizada de plantillas, que facilite la integración de los datos contenidos en la aplicación, sin que requiera unos conocimientos avanzados de programación por los usuarios.

2.5. GESTIÓN DE RECAUDACIÓN.

El sistema ha de llevar a efecto la gestión de la puesta al cobro de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo a través del procedimiento de apremio como conjunto secuenciado de las distintas actuaciones que regula la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Habrà de permitir la extinción de una única deuda a través de una o varias formas de extinción y permitir el control por tipo de forma de extinción de la deuda:

- Cobro
- Compensación,
- Anulación (por prescripción, insolvencia, anulación liquidación), y
- Cancelación.

El sistema deberá tener integrado el tratamiento, seguimiento y control de suspensiones y aplazamientos de deuda.

En el tipo compensación permitirá la aplicación parcial a la deuda con el control de fecha e importe a efectos del cálculo de las obligaciones tributarias accesorias definidas en el artículo 25 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria debidamente calculados (interés de demora y recargos). La gestión de las compensaciones permitirá su propuesta y registro masivo a través de la interoperabilidad con el sistema de información contable.

En el tipo cobro, permitirá la gestión masiva a través de la gestión de ficheros de intercambio definidos por los cuadernos bancarios para la gestión cobratoria.

Es necesario que la aplicación contemple el tratamiento del Cuaderno Superior Bancario CSB 60, en todas sus modalidades 1, 2 y 3. La modalidad 1, esta sujeta al contrato en vigor con la entidad gestora "La Caixa". La modalidad 3, como mínimo tiene que disponer de un modulo que haga posible la carga, visualización, archivo e impresión de listados, para su posterior gestión.



Respecto a la gestión de incidencias en los trámites masivos, se debe de contemplar el tratamiento masivo y automatizado de incidencias (Deudas ya cobradas, dadas de baja, domiciliados y abonados, fuera del periodo voluntario, en periodo ejecutivo, etc.)

La gestión de deudas en ejecutiva ha de implementar tanto el traspaso automático y verificable del control de pase a ejecutiva como su carga externa a partir de los registros aportados por otros sistemas (tasas por servicios deportivos, culturales, Servicios Sociales, Cuotas de conservación entidades urbanísticas, otros ingresos de derechos público: multas -urbanísticas, en materia de consumo, etc-; concesiones administrativas). En todo caso, dicho solución deberá permitir la creación de expedientes ejecutivos mediante acumulación de deudas.

La gestión en procedimiento de apremio ha de permitir tanto la gestión individual como masiva de las actuaciones de embargo, a efectos de solicitud de información, traba y aplicación del importe, embargado.

Toda la gestión de operaciones sobre el sistema de información habrá de partir de la gestión administrativa como expediente, incluida la derivación de responsabilidad.

El sistema debe permitir la selección por rangos de deuda, situación del expediente, importe, etc. para la gestión de los diferentes tipos de acciones (tales como embargos, comunicaciones, etc) a ejecutar.

Debe contemplar la necesidad de incorporar la Gestión Documental al sistema, para el control de toda la documentación que debe constar en los distintos Expedientes.

El sistema ha de permitir el control y seguimiento de fallidos.

Se deberá implementar un sistema de gestión de devoluciones de ingresos indebidos teniendo en cuenta las peculiaridades de la OTAF, de tal forma que se pueda configurar el procedimiento de devolución en función de la deuda abonada y terminando el procedimiento con la emisión de la orden de devolución, permitiendo que posteriormente se pueda grabar en el sistema la realización efectiva de la misma. Las devoluciones se han de poder consultar en función de su estado (pendiente de devolución o devolución realizada) y en relación con el contribuyente y la deuda que genera la devolución.

2.6. GESTIÓN POR OBJETOS TRIBUTARIOS.

2.6.1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS, RÚSTICOS Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

El sistema deberá dar respuesta a la gestión del censo de objetos tributarios del IBI, a partir del tratamiento masivo de la información remitida por la Dirección General del Catastro (ficheros Doc y PAD) e individual a partir de la gestión censal delegada. Deberá incluir la correspondiente solución



para la comunicación masiva de expedientes aprobados por esta Entidad a través de los distintos convenios existentes de delegación censal a través del OVC.

En todo caso, deberá incluir los correspondientes procesos de validación, carga y actualización de los objetos tributarios del IBI mediante tratamiento de soportes catastrales.

Toda la gestión de operaciones sobre el sistema de información habrá de partir de la gestión administrativa como expediente dando lugar, en su caso, al cálculo y generación de liquidaciones tanto de notificación individual como por recibos derivados de la aprobación del padrón-lista cobratoria, en este último caso.

Específicamente en cuanto al cálculo de los recibos de padrón-lista cobratorio, el sistema deberá implementar las soluciones correspondientes para que a nivel de usuario cualificado de formación no informática se puedan ejecutar:

- La gestión de los elementos de determinación cuantitativa, singularmente las distintas posibilidades de regulación de la bonificación prevista en el artículo 74.2 Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- La comprobación por procesos parametrizados de los cálculos de las deudas de forma masiva.

En todo caso, el deberá permitir la división del recibo de IBI en función del número de titulares catastrales (artículo 35.6 Ley 58/2003 General Tributaria)

2.6.2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El sistema deberá dar respuesta a la gestión del censo de objetos tributarios del IVTM, a partir del tratamiento masivo de la información remitida por la Dirección General del Tráfico e individual a partir de la gestión delegada.

Deberá incluir la correspondiente solución para la comunicación masiva de expedientes aprobados por esta Entidad por delegación de la Dirección General del Tráfico, en su caso.

En todo caso, deberá incluir los correspondientes procesos de validación, carga y actualización de los objetos tributarios del IVTM mediante tratamiento de soportes electrónicos.

Igualmente, deberá dar cumplimiento al requerimiento previsto en la artículo 99 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales desarrollado por la Resolución de la Dirección General del Tráfico 9 de julio de 2010, respecto a la comunicación de deudores.

Toda la gestión de operaciones sobre el sistema de información habrá de partir de la gestión administrativa como expediente dando lugar, en su caso, al cálculo y generación de liquidaciones, tanto de notificación individual como por recibos derivados de la aprobación del padrón-lista cobratorio, en este último caso.



Específicamente, en cuanto al cálculo de los recibos de padrón-lista cobratorio, el sistema deberá implementar las soluciones correspondientes para que, a nivel de usuario cualificado de formación no informática, se pueda ejecutar la comprobación por procesos parametrizados de los cálculos de las deudas de forma masiva.

2.6.3. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El sistema deberá dar respuesta a la gestión del censo de objetos tributarios del IAE, a partir del tratamiento masivo de la información remitida por la Agencia Estatal de administración Tributaria e individual a partir de la gestión delegada.

Deberá incluir la correspondiente solución para la comunicación masiva de expedientes aprobados por esta Entidad por delegación citados.

En todo caso, deberá incluir los correspondientes procesos de validación, carga y actualización de los objetos tributarios del IAE mediante tratamiento de soportes catastrales.

Toda la gestión de operaciones sobre el sistema de información habrá de partir de de la gestión administrativa como expediente dando lugar, en su caso, al calculo y generación de liquidaciones tanto de notificación individual como por recibos derivados de la aprobación del padrón-lista cobratorio, en este último caso.

Específicamente en cuanto al cálculo de los recibos de padrón-lista cobratorio, el sistema deberá implementar las soluciones correspondientes para que, a nivel de usuario cualificado de formación no informática, se pueda ejecutar la comprobación por procesos parametrizados de los cálculos de las deudas de forma masiva.

2.6.4. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El sistema deberá dar respuesta a las modalidades de gestión del impuesto mediante liquidación y autoliquidación. En todo caso, la materialización de la operaciones con incidencia en las otras funcionalidades del sistema, deberán operarse simultáneamente y de forma parametrizada por el sistema (contribuyentes, domiciliados, objetos tributarios, etc).

Esta gestión del impuesto, desde el punto de vista de la interoperabilidad, dará respuesta a:

la generación de autoliquidación por vía telemática.

y, a la carga e integración de los ficheros ANCERT.

Finalmente, permitirá la tramitación masiva de procedimientos de gestión e inspección en los supuestos de ausencia de presentación o pago de autoliquidaciones.



2.6.5. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El sistema deberá dar respuesta a las modalidades de gestión del impuesto mediante liquidación y autoliquidación. En todo caso, la materialización de la operaciones con incidencia en las otras funcionalidades del sistema deberán operarse simultáneamente y de forma parametrizada por el sistema (contribuyentes, domiciliados, objetos tributarios, etc).

Esta gestión del impuesto, desde el punto de vista de la interoperabilidad, dará respuesta a Integración con la aplicación informática que gestiona la concesión de licencias y actos de comunicación y control en materia urbanística y medio ambiente. Esta integración permitirá la gestión de las liquidaciones complementarias previstas para este tributo.

2.6.6. CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

El sistema deberá dar respuesta a la gestión del censo de objetos tributarios de cada expediente de ordenación en el caso de contribuciones especiales o Programa o Proyecto de Ejecución en el caso de cuotas de urbanización.

Toda la gestión de operaciones sobre el sistema de información habrá de partir de de la gestión administrativa como expediente dando lugar, en su caso al calculo y generación de liquidaciones tanto de notificación individual como por recibos derivados de la aprobación del padrón-lista cobratoro, en este último caso.

Específicamente en cuanto al cálculo de los recibos de padrón-lista cobratoro, el sistema deberá implementar las soluciones correspondientes para que, a nivel de usuario cualificado de formación no informática, se puedan ejecutar la comprobación por procesos parametrizados de los cálculos de las deudas de forma masiva.

En todo caso, la materialización de la operaciones con incidencia en las otras funcionalidades del sistema, deberán operarse simultáneamente y de forma parametrizada por el sistema (contribuyentes, domiciliados, objetos tributarios, etc).

2.6.7. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

Esta funcionalidad deberá prever las distintas posibilidades de gestión de estos tipos de ingresos de derecho público, incluida su gestión por recibos a partir de la previa configuración de los correspondientes objetos tributarios. En este caso, incluirá las funcionalidades propias de un censo de objetos tributarios (alta, modificación, baja, etc)

Toda la gestión de operaciones sobre el sistema de información habrá de partir de la gestión administrativa como expediente dando lugar, en su caso, al calculo y generación de liquidaciones tanto de notificación individual como por recibos derivados de la aprobación del padrón-lista cobratoro, en este último caso.



Específicamente en cuanto al cálculo de los recibos de padrón-lista cobratorio, el sistema deberá implementar las soluciones correspondientes para que, a nivel de usuario cualificado de formación no informática, se puedan ejecutar la verificación por procesos parametrizados de los cálculos de las deudas de forma masiva.

En todo caso, la materialización de la operaciones con incidencia en las otras funcionalidades del sistema, deberán operarse simultáneamente y de forma parametrizada por el sistema (contribuyentes, domiciliados, objetos tributarios, etc).

2.7. MULTAS.

Desde el punto de vista operativo, el sistema deberá dar respuesta a la gestión de este tipo de ingresos, configurado inicialmente como un expediente que ha de adecuarse a la normativa propia de cada sector normativo que la fundamente y que una vez reconocido como deuda liquida vencida y exigible, permita la gestión de su recaudación tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

2.8. GESTION PROCEDIMENTAL POR EXPEDIENTES.

Como ya se ha indicado, la configuración del sistema de información parte de la necesaria tramitación de un expediente en los términos exigidos por la normativa vigente cuyas actuaciones o aprobación darán lugar a la materialización -simultánea y ciega para el usuario-gestor- de las operaciones con incidencia en las otras funcionalidades.

Este modelo ha de partir de una parametrización por el sistema de las cadenas de actuaciones-operaciones que en cada expediente y en cada tramite-fase se ha de implementar en cada funcionalidad del sistema (contribuyentes, domiciliados, censo de objetos tributarios, deuda, notificación, etc).

Este modelo ha de ser definido por el sistema objeto de adquisición correspondiendo a este Ente, exclusivamente, la verificación y validación. Deberá incluir, como mínimo los siguientes:

- Procedimiento de Liquidación, comprobación limitada, verificación de datos, y otros correspondientes a los órganos de gestión.
- Procedimiento de solicitud de beneficios fiscales,
- Procedimiento de solicitud de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones.
- Procedimiento de Embargo, en cualquiera de sus ámbitos.
- Procedimientos de revisión en vía administrativa, incluida la devolución de ingresos indebidos.
- Procedimiento inspector y sancionador.



Desde el punto de vista, estructural, habrá de partir de la integración con el sistema de Registro de entrada y salida de documentos y de la asociación de documentos en formato digital.

La gestión procedimental habrá de permitir:

- autorización de tipos de expedientes por perfil de usuario,
- el control de tramitación,
- la asociación de documentos en formato digital (los propios derivados de la ejecución de plantillas, y otros).
- Integración con firma electrónica
- Archivo desde el sistema que permita dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 30/1992 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de la administraciones Publicas y Procedimiento administrativo Común y el artículo ROF. A estos efectos habrá de incorporar la soluciones técnicas correspondientes a archivo digital independiente de la base de datos y visor de documentos electrónicos
- Integración de sistema de Registro, tanto de entrada como de salida, en la emisión y tramitación de los expedientes.

La gestión procedimental incorporará un sistema de plantillas de documentos que requiere la normativa vigente para cada tipo de fase o actuación en cada procedimiento, que deberá reunir con las siguientes características:

- La relación de plantillas ha de ser superior a 300 como inventario inicial.
- La vinculación por trámite o fase de cada expediente ha de ser definido por el sistema objeto de adquisición, teniendo en cuenta los operaciones que se han de derivar en cada funcionalidad del sistema (contribuyentes, domiciliados, censo de objetos tributarios, deuda, notificación, etc) y correspondiendo a este Ente exclusivamente la verificación y validación.
- Este sistema de plantillas de documentos permitirá el control de mantenimiento de versiones en relación un periodo temporal

El sistema ha de garantizar la consulta de la gestión de las deudas vinculadas al expediente de forma integrada.

2.9. GESTIÓN INTEROPERATIVA.

Además de relaciones que respecto a esta funcionalidad ya se han indicado a lo largo de los puntos anteriores, el Sistema deberá dar repuesta a los siguientes requerimientos que constituyen objeto del contrato que define el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

1. Interfaces hardware/software con otros sistemas:

- Portal Municipal: El sistema deberá integrarse con el portal web municipal y con la futura sede electrónica, desde donde se proporcionan diversos servicios personales que tienen que ver



con la información de carácter tributario y recaudatorio. Asimismo, permite realizar pagos en línea por medio del Servicio de Pago Telemático de Red.es y otras plataformas telemáticas de entidades financieras.

- SICAL - Contabilidad: El sistema deberá integrarse con el Sistema de Contabilidad Municipal, EuroSICAL Versión 03.X de UNIT4 BUSINESS SOFTWARE, rindiendo cuentas a éste último de forma automática y según se concreta en el punto 2.9.2.
- SIG - Territorio: El sistema se integrará con el Sistema de Información Territorial del Ayuntamiento - SITAF. Utilizará la base de datos de elementos de territorio en aquellos expedientes en los que esta información forme parte del objeto tributario. (Ejemplo: Liquidaciones de Licencias Urbanísticas, liquidaciones de vados, Impuesto de Bienes Inmuebles,...).

En caso de que la aplicación a implantar, incorpore su propia gestión territorial basada en el concepto de "dato único", será de cuenta del adjudicatario la migración del SITAF y la puesta en marcha de interfaces informáticas suficientes para conectar las aplicaciones corporativas que, actualmente hacen uso de esta funcionalidad (Gestión del Padrón de Habitantes y Gestión de Expedientes Urbanísticos, como ejemplos mas notorios)

- SIGEU – Sistema de Gestión de Expedientes urbanísticos: El sistema deberá integrarse con el Sistema de Gestión de Expedientes Urbanísticos del Ayuntamiento. El sistema debe permitir la consulta de datos sobre la liquidación de una tasa o impuesto (Licencias de Apertura, de Obras y Construcciones.
- RGD - Registro General de Documentos: El sistema deberá integrarse con el Sistema de Registro General de Documentos del Ayuntamiento, permitiendo el inicio y seguimiento de un expediente según se protocolice.

2. Interfaz de comunicación (Internet, ...)

- Validación de Firma Electrónica: se prevé la utilización de Firma Electrónica Reconocida y, por tanto, el sistema a implantar permitirá esta funcionalidad utilizando la plataforma @FIRMA y la red SARA.
- Sede Electrónica del Catastro – La solución permitirá la interoperabilidad con la Sede Electrónica del Catastro para el intercambio de información en función del convenio establecido entre el Ayuntamiento y la Dirección General de Catastro aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en fecha 5-3-2009 que alcanza a la tramitación de expedientes de transmisión de dominio.
- AEAT – La solución permitirá la interoperabilidad con la Agencia Española de Administración Tributaria para el intercambio de información en función del convenio establecido entre la Agencia Española de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, al que está suscrito el Ayuntamiento utilizando para ello tecnología Internet.
- DGT – Dirección General de Tráfico – La solución permitirá la interoperabilidad con la DGT para el intercambio de información establecido legalmente, utilizando para ello tecnología Internet y la red SARA.

2.9.1. OFICINA VIRTUAL.

Esta solución tendrá por objeto dos ámbitos, fundamentalmente:

El acceso de los contribuyentes mediante certificados digitales o con registro previo, con las siguientes opciones:



- Acceso a su información en el sistema: datos personales, deudas, estado de sus expedientes, domiciliaciones, etc.
- Pago de deudas mediante cargo en cuenta en entidades financieras o a través de la plataforma de pago de Red.es u otra designada por este Ente.
- Presentación de autoliquidación de vehículos, tasas y precios públicos.
- Comunicación de solicitud de domiciliaciones.

El acceso de Colaboradores sociales mediante convenio y asignación de claves de acceso para las siguientes opciones:

- Obtención de certificados de deudas en el IBI con las especificaciones que determine este Ente en cuanto al diseño y especificaciones de esta funcionalidad.
- Presentación de autoliquidación asistida de IVTM y IIVTNU.

2.9.2. SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE

Esta solución tendrá por objeto la transmisión de datos en formato presupuestario y contable de las operaciones ejecutadas en el sistema con repercusión financiera de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

En la actualidad, el sistema de información contable es EuroSICAL Versión 03.X de UNIT4 BUSINESS SOFTWARE

Esta gestión supondrá la generación de un soporte que permita la carga automatizada en el sistema de información contable y, la emisión de un informe con la estructura presupuestaria y contable que requiriere el sistema de destino, con la periodicidad que se acuerde por este Ente.

Dicha gestión permitirá verificar la identidad y cuadro de los registros en los dos sistemas, debiendo implementar el control correspondiente para evitar duplicidad en la comunicación de datos a través de un interfaz de usuario no informático

Este modulo también ha de implementar un informe o formato de la cuenta de gestión anual con la estructura presupuestaria y contable del sistema de información contable.

2.9.3. SISTEMA DE ARQUEO.

El Sistema ha de incluir un modulo de control de apuntes y saldos por ordinales de Tesorería de las cajas y cuentas bancarias que permitan su arqueo contable.

2.9.4. OTROS SISTEMAS CORPORATIVOS.

Otros sistemas que se prevé que han de ser objeto de gestión interoperativa son el Sistema de Gestión de Expedientes de Urbanismo, Registro de Resoluciones, Registro General, de Gestión del Territorio, de Padrón de habitantes y de Recursos Humanos.



2.9 GESTIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA.

El sistema deberá dar respuesta a la necesidad de selección masiva, detallada o global de elementos de la base de datos mediante la combinación de parámetros para su posterior gestión.

Como anexo a este Pliego, se incluye la definición de los parámetros que por módulo han de permitir la consulta y la información que dicho resultado ha de contener.

En todo caso, deberá incluirse uno o varios modelos de Información Agregada Anual por ejercicio, concepto, tipo de exacción, en términos con las comparativas e incluyendo los ratios correspondientes.

3. REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS ESTRUCTURALES.

1. **Arquitectura:** El sistema a implantar debe estar basado en una arquitectura web multinivel, disponiendo de interfaz de usuario única, basada en un navegador de internet, preferiblemente MS-Internet Explorer versión 7.x o superior.
2. **Acceso al Sistema:** Se podrá acceder al sistema vía intranet o extranet, de acuerdo con la política de seguridad establecida en la OTAF y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
3. **Disponibilidad:** El sistema contará con una arquitectura lógica que permita garantizar la disponibilidad y un tiempo de respuesta adecuado a la finalidad de la operación que se realice.
4. **Capacidad de la aplicación:** La aplicación contará con una arquitectura lógica que permita garantizar la gestión de los usuarios definidos. No tendrá limitaciones en cuanto a tamaño de la base de datos más allá que las que imponga el SGBDR.
5. **Portabilidad de la aplicación:** La arquitectura habrá tenido en cuenta estándares de diseño y desarrollo, de manera que se garantice al máximo la portabilidad de la aplicación entre diferentes entornos.
6. **Flexibilidad de la aplicación:** La arquitectura será suficientemente flexible, modular y parametrizable para permitir una rápida y efectiva adaptación a nuevas necesidades y/o requisitos de la aplicación.
7. **Escalabilidad de la aplicación:** La arquitectura será escalable para incrementar las capacidades de gestión de la aplicación, y la integración con módulos externos que aporten nuevas funcionalidades.
8. **Transaccionalidad de la aplicación:** La aplicación contará con una arquitectura lógica que permita garantizar la completitud y transaccionalidad de todos los procesos y operaciones que en ella se lancen.
9. **Gestor de Bases de Datos:** El SGBDR a utilizar por la aplicación será ORACLE versión 11g.
10. **Crecimiento modular del servidor:** En caso necesario, la arquitectura hardware de los equipos que formen parte del servidor permitirá un crecimiento modular en capacidad de proceso, almacenamiento y comunicaciones.
11. **Sustitución de equipos del servidor:** Deberá ser posible la sustitución de equipos de la parte servidora, por otros de características similares, sin que se vea mermada la funcionalidad del sistema.



12. Integración con otros Sistemas: La solución proporcionará un conjunto de servicios web abiertos y bien definidos, que se ajusten a estándares para la integración con otros Sistemas. En particular aquellos relacionados con la integración con los Sistemas de Contabilidad, Gestión del Territorio, Gestión de Terceros, Expedientes Urbanísticos, Atención al Ciudadano y Sede Electrónica del Ayuntamiento .

13. Dato único: El sistema a implantar permitirá la visión integradora y multidisciplinar de la información y gestionará el concepto de “dato único” en relación a la identificación unívoca del contribuyente y de los elementos territoriales del municipio.

Es esta una visión estratégica del Ayuntamiento que se orienta a proporcionar servicios telemáticos integrales a la ciudadanía y las empresas en el ámbito de la ley 11/2007 de Acceso de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

15. Firma Electrónica: La solución deberá implementar utilidades propias, internas al sistema, para firmar electrónicamente, mediante Certificado de Empleado Público, cualquier documento generado por la aplicación (firma electrónica reconocida).

16. Portafirmas: La solución deberá aportar un sistema Portafirmas para la tramitación electrónica.

17. Gestor Documental: La solución deberá aportar su propio gestor documental que permita tramitación electrónica y alcanzar la oficina sin papeles

4. REQUERIMIENTOS DE RENDIMIENTO Y OPERACIONALES

1. Disponibilidad del Sistema. El sistema deberá permitir definir e identificar los procesos de tratamiento masivo de la información y controlar que no se puedan ejecutar fuera del horario que determine la OTAF y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

2. Log de Operaciones: Para cada una de las operaciones efectuadas en el sistema que modifiquen las bases de datos del sistema que soportan la gestión, se grabará un registro en el que se indique el usuario que la ha llevado a cabo, la fecha y la hora en la que se ha efectuado y la sentencia utilizada. Se valorará la trazabilidad y la disponibilidad de herramientas de consultas del log.

3. Extracción de datos históricos: La aplicación deberá contar con un sistema que permita, si así se determinase por la OTAF, la descarga de datos históricos con el fin de reducir el tamaño de la base de datos operativa. Los datos descargados, además, se deberán incorporar a un sistema que permita la consulta de los mismos.

5. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DEL SISTEMA.

Los requisitos de seguridad establecen los mecanismos indispensables de seguridad con que debe contar la aplicación.

1. Protección de Datos de Carácter Personal: La aplicación deberá cumplir la legislación sobre protección de datos de carácter personal, así como cualquier normativa al respecto existente en el Ayuntamiento y en la OTAF.

2. Mecanismos de autenticación: Se dispondrá de mecanismos de autenticación al objeto de garantizar que sólo aquellos usuarios que tengan permitida la comunicación y acceso a la



aplicación hagan uso de ésta. Los mecanismos de autenticación que deberá proporcionar la aplicación serán:

- Usuario y contraseña
 - Tarjeta Inteligente con certificado electrónico de empleado público
 - Certificado digital de persona física y/o jurídica
3. Copias de respaldo: La aplicación dispondrá de recursos que permitan realizar de forma periódica copias de respaldo del sistema en línea.

6. REQUERIMIENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS

A continuación se especifican las características del hardware y software base de los equipos de empleado sobre los que deberán ejecutarse las aplicaciones adquiridas

1. Equipos de Usuario (Desktop)
 - S.O Microsoft XP Professional SP 3 / Windows 7 Professional
 - Navegador: Internet Explorer v. 7.0 o superior
2. Servidor de Base de Datos
 - S.O. Linux Oracle
 - SGBDR Oracle 11 g. versión Standard
3. Servidor Web
 - S.O. Windows 2008 Server R2
 - Microsoft Internet Information Server 6.0 o superior

7. REQUISITOS ENS Y ENI

La solución implantada deberá incorporar las medidas exigidas por los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y Seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero 2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el licitador incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, han sido previamente certificados por el Organismo de Certificación del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de Seguridad de las Tecnologías de la Información.

En el caso de que no exista la certificación indicada en el párrafo anterior, o esté en proceso, se incluirá, igualmente, referencia precisa, documentada y acreditativa de que son los más idóneos.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el licitador incluirá, también, lo establecido en la Disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.



8. MIGRACIÓN DE DATOS, PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN

La migración de datos, pruebas y puesta en producción deberá ser objeto de un apartado especial en la propuesta presentada por el empresario donde se recogerá:

- La metodología a seguir
- La planificación temporal estimada
- Los recursos municipales necesarios
- La estrategia de pruebas y puesta en producción.

La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de la migración de datos del aplicativo actual, coordinadamente con el jefe del proyecto asignado por el Ayuntamiento.

Las características principales del aplicativo actual son:

- Aplicaciones desarrolladas en PowerBuilder
- SGBDR Informix IDS v.10.00.UC4, sobre S.O. SuSe Linux v.9.2 Enterprise
- Nº de Tablas= 839
- Nº índices: 1461
- Tamaño total aproximado 20 GBytes.
- Relación principal de entidades de datos:

ENTIDAD DE DATOS	Nº REGISTROS
Deudas	1.874.455
Censo I.A.E	28.406
Censo I.V.T.M.	375.951
Censo I.B.I.	254.451
Censo I.V.T.N.U.	66.635
Censo RSU	15.979
Censo ICIO	17.443
Censo Sanciones	29.686

9. FASE IMPLANTACION.

A parte de la configuración técnica que dicha fase requiere desde el punto de vista de la migración de los datos del actual sistema de información, la implantación de los distintos módulos funcionales que definen el objeto del contrato, será propuesta por la Empresa que resulte adjudicataria.

La determinación de los plazos de implantación de cada uno de los subsistemas o módulos será objeto de aprobación por el órgano de contratación teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Empresa que resulte adjudicataria, constituyendo condición esencial del contrato a efectos de la determinación del incumpliendo del plazo parcial de entrega o entrado en funcionamiento.

La fecha de inicio de la primera fase de implantación es el 1 de marzo de 2012.



Dicha primera fase determinará que el sistema de información global permita comenzar a operar al cien por cien en cuanto a los requerimientos funcionales de carácter técnico.

La primera fase de implantación incluirá todos los módulos descritos en el punto 2 de este Pliego con excepción del 2.9.1, 2.9.4 – salvo lo previsto en el apartado siguiente- y 2.7 y la creación y puesta en marcha de las otras Entidades-Centros del Sistema (Patronato de Deportes, Patronato de Cultura, “Junta Municipal de Distrito Loranca”, Concejalía Seguridad respecto a la Tasa de Grua, etc).

En concreto se habrán de garantizar en la primera fase de implantación la interconexión con los siguientes sistemas de información:

- 1. Registro General.**
- 2. Registro de Resoluciones**
- 3. Contabilidad**
- 4. Territorio.**

La segunda fase de implantación se cerrará el 1 de marzo de 2013.

Esta fase incluirá los Módulos descritos en los puntos 2.9.1 y 2.7 y la creación y puesta en marcha de las gestión desconcentrada y descentraliza a través de los Patronatos de Deportes y Patronato, la “Junta Municipal de Distrito Loranca”, la Concejalía Seguridad respecto a la Tasa de Grua, entre otras.

Durante cada una de las fases la empresa adjudicataria habrá de poner a disposición los medios materiales y humanos necesarios. La interpretación de la duración de cada fase en cuanto a la disponibilidad de medios materiales y humanos corresponde al Órgano de Contratación y se determinará a la vista de los Informes formulados por el Director del Departamento TIC y el Director-Gerente de la Oficina Tributaria en aras a garantizar la estabilidad plena del sistema objeto del presente expediente de contratación. En este sentido, mención especial merece, el cumplimiento del apartado 2.9 del presente Pliego y de acuerdo con el contenido especificado en el Anexo nº 1.

10. FASE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

La fase denominada de “Mantenimiento del Sistema de Información” se define como el periodo de tiempo durante el cual, el adjudicatario del contrato se compromete a prestar el servicio de corrección, adaptación y evolución de la aplicación de gestión integral adquirida a las modificaciones que se deriven de cambios normativos, incluidos los previstos en las ordenanzas fiscales o cambios en las estructuras de los ficheros o modelos derivados de la gestión interoperativa descritos.

Igualmente, dentro de esta prestación se incluirá todas mejoras que el adjudicatario efectúe en sus productos licenciados, sin que puede exigirse ningún coste adicional –formación, migración, etc-.

Dentro de esta prestación se incluirán los requerimientos de explotación de información que se efectúe por la Oficina Tributaria –consultas o informes-, sin que pueda exigirse ningún coste adicional.



Si por parte del Órgano de Contratación a la vista de los Informes formulados por el Director del Departamento TIC y el Director-Gerente de la Oficina Tributaria se requiriera la implementación de una mejora en el sistema respecto a alguno o varios de los módulos, se comunicará formalmente a la empresa adjudicataria, la cual deberá formular su conformidad u oposición al desarrollo en el plazo de 30 días. A la vista de las alegaciones formuladas por el contratista, el Órgano de contratación dictará Resolución expresa fijando las características y plazo de ejecución. No será necesaria Resolución expresa en el supuesto de aceptación como desarrollo propio en firme por parte del Contratista, con fijación de un plazo concreto de implantación.

El incumplimiento por parte del contratista de la Resolución del órgano de contratación determinará la iniciación del correspondiente expediente sancionador, cuya sanción consistirá en una multa a tanto alzado de entre 6.000 y 30.000€ en función de las características del desarrollo definido y la reiteración en su conducta.

El plazo de la fase de mantenimiento es de 5 años a contar desde su implementación efectiva de conformidad, que se estima en el ejercicio 2013. La primera anualidad, si la implantación efectiva se formaliza durante el primer cuatrimestre, se facturará por el importe de una anualidad completa. La última anualidad de mantenimiento se extenderá hasta el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.

La periodificación de gastos correspondiente a esta prestación será la siguiente:

2013	Desde 1 de enero a 31 de diciembre	Precio Anual (Si la implantación efectiva total se formaliza durante el 1º cuatrimestre).
2014	Desde 1 de enero a 31 de diciembre	Precio Anual
2015	Desde 1 de enero a 31 de diciembre	Precio Anual
2016	Desde 1 de enero a 31 de diciembre	Precio Anual
2017	Desde 1 de enero a 31 de diciembre	Precio Anual

11. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN UNITARIO POR CONCEPTOS DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se fija el presupuesto de licitación en 2.300.000,00€ correspondiente a las siguientes prestaciones y anualidades:



	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	Total
Licencia	830.072,54						
Implantación	369.380,00						
1 Total	1.199.452,54						
IVA	215.901,46						
Precio	1.415.354,00						1.415.354,00
Mantenimiento		149.940,00	149.940,00	149.940,00	149.940,00	149.940,00	
2 IVA		26.989,20	26.989,20	26.989,20	26.989,20	26.989,20	
Precio		176.929,20	176.929,20	176.929,20	176.929,20	176.929,20	884.646,00
TOTAL	1.415.354,00	176.929,20	176.929,20	176.929,20	176.929,20	176.929,20	2.300.000,00

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es CIF Q7850075D

En Fuenlabrada a 27 de junio de 2011.

**EL TITULAR DEL ORGANO DE RECAUDACION
GERENTE DE LA OTAF**

Fdo.: Emiliano Sanz Rubio



Anexo Nº 1

DEFINICIÓN MINIMA DEL MODELO DE GESTIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA

El Sistema de Información debe contener la posibilidad de hacer consultas cuyo resultado podrá visualizarse tanto en modo lista de registros en pantalla como mediante informes escritos con las siguientes características:

1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

LOS CRITERIOS-PARÁMETROS DE SELECCIÓN DE CONSULTAS E INFORMES:

1. IMPUESTO BIENES INMUEBLES:

- a. Por número fijo
- b. Por nif
- c. Por apellidos y nombre/Razón social
- d. Referencia catastral por los 7 primeros dígitos y cargo
- e. Por el uso
- f. Por nombre de la vía
- g. Por nombre de la vía y número de policía
- h. Por la historia de ese número fijo

2. IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

- a. Por matrícula
- b. Por nif
- c. Por apellidos y nombre/Razón social
- d. Por tipo de movimiento
- e. Por la historia de la movimientos de la matrícula
- f. Por exención

3. IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

- a. Por referencia catastral
- b. Por nif adquirente
- c. Por apellidos y nombre/Razón social del adquirente
- d. Por nif transmitente
- e. Por apellidos y nombre/Razón social del transmitente
- f. Notario
- g. Número de protocolo
- h. Por nombre de la vía
- i. Por nombre de la vía y número de policía
- j. Solo las que hace Rentas
- k. Solo las que hace Inspección
- l. Todas



4. IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
 - a. Epígrafe
 - b. Por nif
 - c. Por apellidos y nombre/Razón social
 - d. Tipo de movimiento
 - e. Locales afectos

5. ICIO
 - a. Referencia catastral
 - b. Por nif
 - c. Por apellidos y nombre/Razón social
 - d. Por nombre de la vía
 - e. Por nombre de la vía y número de policía

6. LICENCIAS URBANÍSTICAS
 - a. Referencia catastral
 - b. Por nif
 - c. Por apellidos y nombre/Razón social
 - d. Por nombre de la vía
 - e. Por nombre de la vía y número de policía

7. TASAS EN GENERAL
 - a. Selección de la Tasa
 - b. Selección del Epígrafe dentro de la Tasa
 - c. Objeto tributario
 - d. Por nif
 - e. Por apellidos y nombre/Razón social
 - f. Por nombre de la vía
 - g. Por nombre de la vía y número de policía

DATOS-CAMPOS QUE POR REGISTRO HABRÁN DE MOSTRARSE EN LAS CONSULTAS E INFORMES

1. IMPUESTO BIENES INMUEBLES
 - a. Tipo de movimiento
 - b. Fecha de movimiento
 - c. Fecha de alteración física
 - d. Fecha de alteración jurídica
 - e. Referencia Catastral completa
 - f. Bonificación
 - g. Número fijo
 - h. Objeto tributario
 - i. Nif
 - j. Apellidos y nombre/Razón social
 - k. Superficie construida
 - l. Superficie del suelo
 - m. Uso
 - n. Valor suelo
 - o. Valor construcción
 - p. Valor Catastral
 - q. Base Liquidable



- r. Coeficiente de participación
- s. Coeficiente de propiedad
- t. Usuario que modifica
- u. Fecha que se modifica
- v. Observaciones

2. IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

- a. Tipo de movimiento
- b. Trámite
- c. Matrícula
- d. Bastidor
- e. Marca y modelo
- f. Exención
- g. Nif
- h. Apellidos y nombre/Razón social
- i. Tipo de vehículo
- j. Categoría del Vehículo
- k. Potencia, carga, cilindrada, plazas y servicio
- l. Fecha matriculación
- m. Fecha de trámite
- n. Por tipo de movimiento
- o. Usuario que modifica
- p. Fecha que se modifica

3. IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

- a. Ejercicio
- b. Número de protocolo
- c. Datos del terreno/Objeto tributario
- d. Fecha actual
- e. Fecha anterior
- f. Por nif adquirente
- g. Por apellidos y nombre/Razón social del adquirente
- h. Por nif transmitente
- i. Por apellidos y nombre/Razón social del transmitente
- j. Tipo
- k. Número de protocolo
- l. Base Imponible
- m. Deuda Tributaria
- n. Información adicional
- o. Protocolo
- p. Notario
- q. Usuario que modifica
- r. Fecha que se modifica

4. IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

5. ICIO.

6. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

7. TASAS EN GENERAL



2. GESTIÓN RECAUDATORIA.

1. DEUDAS EN VOLUNTARIA

- por NIF/CIF
- por nombre/razón social
- por Obj. Tributario
- por número de deuda (recibo o liquidación)
- por referencia.

2. DEUDAS EN VOLUNTARIA PARA LA SELECCIÓN POR RANGOS

- por fechas (inicio-fin periodo voluntario)
- por ejercicios
- por conceptos tributarios
- por estado de (cobradas, impagadas, baja, suspendidas, fraccionadas, domiciliadas, etc.
- por estado de notificación de la liquidación.
- por número y fecha de cargo
- por importe principal de la deuda.

3. DEUDAS EN EJECUTIVA

- por NIF/CIF
- por nombre/razón social
- por obj. Tributario
- por número de deuda
- por referencia.
- por fecha de inicio-fin del periodo voluntaria
- por estado de cobro/baja
- por estado de notificación (sin emitir-emitida-notifica-ausente-desconocida, etc.)
- por fecha de cargo.

4. DEUDAS EN EJECUTIVA PARA LA SELECCIÓN POR RANGOS

- por fechas (inicio-fin de periodo voluntario)
- por fechas y número de cargo a ejecutiva
- por estado de notificación
- por estado de cobro/baja.
- por ejercicios
- por importe principal.

5. CONSULTA Y SELECCIÓN DE EXPEDIENTES DE EMBARGO.

- por NIF/CIF
- por nombre/razón social
- por número de expediente
- por número de deuda
- por importe principal y total
- por estado (pendiente, cerrado, sin finalizar, fraccionado, etc.)
- por tipo/situación de embargo
- por fase de embargo



- por estado de las notificaciones
- por fecha última actuación a efectos de la prescripción
- por domicilio fiscal
- por resultado de los embargos.

6. DEVOLUCIONES (CONSULTAS Y SELECCIÓN)

- por número de devolución
- por NIF/CIF
- por nombre/razón social
- por importe
- por fecha de alta/devolución
- por estado (devuelta/sin devolver)
- por tipo devolución
- por fecha y número de decreto.

7. INGRESOS INDEBIDOS (CONSULTAS Y SELECCIÓN)

- por NIF/CIF
- por nombre/razón social
- por fecha de generación
- por número de deuda
- por ejercicio
- por importe
- por tipo de ingreso indebido (cobro anterior, baja, importes distintos, deuda desconocida, etc.)
- por número de apunte bancario
- por código.

Todos los criterios de búsqueda descritos deberán poder ejecutarse de manera simultánea o individual.

En Fuenlabrada a 27 de junio de 2011

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE RECAUDACIÓN
GERENTE DE LA OTAF

Fdo.: Emiliano Sanz Rubio